



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**DECANATURA**  
**FACULTAD DE MEDICINA-SEDE BOGOTÁ**  
**PROYECTO RESOLUCIÓN No. 1211 DEL 07 DE JULIO DEL 2022**

---

**“Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2022, para proveer cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Medicina, Sede Bogotá”**

---

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE BOGOTÁ**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

**CONSIDERANDO**

**Que** el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su artículo 8 estableció que la vinculación a la planta de personal académico, se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso y le otorgó competencia al Consejo Académico para su reglamentación.

**Que** el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de presencia nacional.

**Que** el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión del 26 de mayo de 2022, Acta N°21, en sesión del 02 de junio de 2022, Acta N°22 y sesión del 30 de junio de 2022, Acta N°27, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer treinta (30) cargos docentes, los cuales están distribuidos así: tres (3) cargos en dedicación de Tiempo Completo, cinco (5) cargos en dedicación Cátedra 0.7, siete (7) cargos en dedicación Cátedra 0.6, diez (10) cargos en dedicación Cátedra 0.5, cuatro (4) cargos en dedicación Cátedra 0.4, un (1) cargo en dedicación Cátedra 0.3; y avaló la convocatoria a concurso profesoral.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Convocar el Concurso Profesorial 2022 para la Facultad de Medicina, Sede Bogotá para proveer treinta (30) cargos docentes, los cuales están distribuidos así: tres (3) cargos en dedicación de Tiempo Completo, cinco (5) cargos en dedicación Cátedra 0.7, siete (7) cargos en dedicación Cátedra 0.6, diez (10) cargos en dedicación Cátedra 0.5, cuatro (4) cargos en dedicación Cátedra 0.4 y un (1) cargo en dedicación Cátedra 0.3.

**PARÁGRAFO.** Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las

áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.

- Personas pensionadas, sean éstas nacionales o extranjeras.

**ARTÍCULO 2. PERFILES DE LOS CARGOS.** Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

**1. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA.**

**Total cargos convocados: 5**

-4 cargos en dedicación de Cátedra 0.5.

-1 cargo en dedicación de Cátedra 0.4.

PERFIL	1.1	
DEPARTAMENTO	Cirugía	
CARGOS	2	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Neurocirugía	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Neurocirugía.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario con una intensidad mínima de ciento cincuenta (150) horas.

PERFIL	1.2	
DEPARTAMENTO	Cirugía	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Cirugía Pediátrica	
REQUISITOS	PREGRADO	Médico.

MÍNIMOS	POGRADO	Especialista en Cirugía Pediátrica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario con una intensidad mínima de doscientos (200) horas.

PERFIL	1.3	
DEPARTAMENTO	Cirugía	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Otorrinolaringología pediátrica	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POGRADO	Especialista en Otorrinolaringología y Especialista en Medicina Otorrinolaringología Pediátrica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño, certificada en Hospital Pediátrico de alta complejidad.

PERFIL	1.4	
DEPARTAMENTO	Cirugía	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.4	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Cirugía General	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POGRADO	Especialista en Cirugía General Y Especialista en Cirugía de mama y Tumores de tejidos blandos.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en Cirugía de mama y tumores de tejidos blandos.

		0 Experiencia docente de nivel universitario mínima de cincuenta (150) horas.
--	--	--

**2. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA.**

**Total cargos convocados: 1**

-1 cargo en dedicación de Cátedra 0.4.

PERFIL	2.1	
DEPARTAMENTO	Medicina Interna	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.4	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Medicina Aeroespacial	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Medicina Aeroespacial.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño. 0 Experiencia docente de nivel universitario mínima de (200) horas.

**3. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA.**

**Total cargos convocados: 1**

-1 cargo en dedicación de Cátedra 0.5.

PERFIL	3.1	
DEPARTAMENTO	Microbiología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Virología Médica	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico o Bacteriólogo o Microbiólogo.
	POSGRADO	Maestría en: Microbiología o Ciencias área microbiología o Especialista en

		Infectología o Doctorado en: Ciencias Biomédicas o Ciencias - área Microbiología o Microbiología o Ciencias Biológicas.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario mínima de doscientas (200) horas en el área de desempeño.

**4. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA.**

**Total cargos convocados: 6**

-4 cargos en dedicación de Cátedra 0.7.

-2 cargos en dedicación de Cátedra 0.6.

PERFIL	4.1	
DEPARTAMENTO	Morfología	
CARGOS	2	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Genética Humana	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Maestría o Magíster en: Genética Humana o Especialidad en Genética Humana o Especialidad en Genética Médica o Especialidad en Genética Clínica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario mínima de cien (100) horas.

PERFIL	4.2	
DEPARTAMENTO	Morfología	
CARGOS	1	

DEDICACIÓN	Cátedra 0.7	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Morfología Humana (Anatomía)	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Maestría en Morfología o Especialidad en Cirugía General.
	EXPERIENCIA	Experiencia docente de nivel universitario mínima de un (1) año en anatomía.

PERFIL	4.3	
DEPARTAMENTO	Morfología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Morfología Humana (Anatomía)	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Maestría en Morfología o Especialidad en Cirugía General.
	EXPERIENCIA	Experiencia docente de nivel universitario mínimo de un (1) año en anatomía.

PERFIL	4.4	
DEPARTAMENTO	Morfología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Morfología Humana(Histología)	
REQUISITOS	PREGRADO	Médico.

MÍNIMOS	POGRADO	Maestría en Morfología Humana o Especialista en Patología.
	EXPERIENCIA	Experiencia docente de nivel universitario mínimo de un (1) año en histología.

PERFIL	4.5	
DEPARTAMENTO	Morfología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Morfología Humana (Histología)	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POGRADO	Maestría en Morfología Humana o Especialista en Patología.
	EXPERIENCIA	Experiencia docente de nivel universitario mínimo de un (1) año en histología.

**5. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN HUMANA.**

**Total cargos convocados: 1**

-1 cargo dedicación Tiempo Completo.

PERFIL	5.1	
DEPARTAMENTO	Nutrición Humana	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Nutrición Clínica de Adultos	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Nutricionista Dietista.
	POGRADO	Maestría en: Nutrición Clínica o Nutrición

		Humana o Fisiología o Epidemiología o Epidemiología Clínica o Administración en Salud o Ciencias Biomédicas.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de Nutrición Clínica de adultos. O Experiencia docente de nivel universitario, con una intensidad mínima de trescientas (300) horas, en el área de desempeño.

**6. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.**

**Total cargos convocados: 4**

- 1 cargo en dedicación de Cátedra 0.7.
- 1 cargo en dedicación de Cátedra 0.6.
- 2 cargos en dedicación de Cátedra 0.5.

PERFIL	6.1	
DEPARTAMENTO	Obstetricia y Ginecología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.7	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Obstetricia y Ginecología	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Obstetricia y Ginecología.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño. Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de un (1) año o certificado de estudios en Educación Médica o en Educación en salud.

PERFIL	6.2	
DEPARTAMENTO	Obstetricia y Ginecología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	



ÁREA DE DESEMPEÑO	Obstetricia y Ginecología	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Obstetricia y Ginecología.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínimo de dos (2) años en el área de desempeño. Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de un (1) año.

PERFIL	6.3	
DEPARTAMENTO	Obstetricia y Ginecología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Obstetricia y Ginecología	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Obstetricia y Ginecología.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de tres (3) años en cirugía ginecológica: cirugía mínimamente invasiva, cirugía de piso pélvico o ginecología urológica. Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de un (1) año.

PERFIL	6.4	
DEPARTAMENTO	Obstetricia y Ginecología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Obstetricia y Ginecología-Oncología Ginecológica	
REQUISITOS	PREGRADO	Médico.

MÍNIMOS	POSGRADO	Especialista en Obstetricia y Ginecología y Especialidad en Ginecología Oncológica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño. Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de un (1) año.

### 7. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA.

#### Total cargos convocados: 3

-1 cargo en dedicación de Tiempo Completo.

-1 cargo en dedicación de Cátedra 0.6.

-1 cargo en dedicación de Cátedra 0.3.

PERFIL	7.1	
DEPARTAMENTO	Patología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Patología Quirúrgica	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Patología o en Patología Anatómica y Clínica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario mínima de cincuenta (50) horas o un (1) semestre.

PERFIL	7.2	
DEPARTAMENTO	Patología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Patología Quirúrgica	

REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Patología o en Patología Anatómica y Clínica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario mínima de cincuenta (50) horas o un (1) semestre.

PERFIL	7.3	
DEPARTAMENTO	Patología	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.3	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Clínica forense	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Medicina Forense.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional en práctica clínica forense mínima de tres (3) años. Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de ciento veinte (120) horas en el área de medicina legal.

**8. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA.**

**Total cargos convocados: 5**

-2 cargos en dedicación de Cátedra 0.6.

-2 cargos en dedicación de Cátedra 0.5.

-1 cargo en dedicación de Cátedra 0.4.

PERFIL	8.1	
DEPARTAMENTO	Pediatria	
CARGO	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE	Nutrición Pediátrica	

DESEMPEÑO		
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Pediatría y Especialista en Nutrición o Nutriología Pediátrica o Maestría en Nutrición o en Nutriología.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño.  Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de seis (6) meses.

PERFIL	8.2	
DEPARTAMENTO	Pediatría	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Oncohematología Pediátrica	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Pediatría y Especialista en Oncohematología Pediátrica o Especialista en Hematooncología Pediátrica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño.  Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de seis (6) meses.

PERFIL	8.3	
DEPARTAMENTO	Pediatría	
CARGO	2	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	

ÁREA DE DESEMPEÑO	Pediatria	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Pediatría.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño.  Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de seis (6) meses.

PERFIL	8.4	
DEPARTAMENTO	Pediatria	
CARGO	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.4	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Gastroenterología Pediátrica	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico.
	POSGRADO	Especialista en Pediatría y Especialista en Gastroenterología Pediátrica.
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño.  Y Experiencia docente de nivel universitario mínima de seis (6) meses.

**9. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA.**

**Total cargos convocados: 3**

- 1 cargo en dedicación de Tiempo Completo.
- 1 cargo en dedicación de Cátedra 0.6.
- 1 cargo en dedicación de Cátedra 0.5.

PERFIL	9.1
--------	-----

DEPARTAMENTO	Salud Pública	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Tiempo Completo	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Bioestadística y Epidemiología	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ciencias de la Salud o Matemático o Estadístico o Ingeniero.
	POSGRADO	Maestría o Doctorado en: Epidemiología Clínica o Epidemiología o en Salud Pública.
	EXPERIENCIA	Experiencia docente de nivel universitario mínima de dos (2) años. Y Experiencia investigativa mínima de dos (2) años demostrable en la formulación, gestión, implementación y evaluación de proyectos de investigación en salud pública y epidemiología.

PERFIL	9.2	
DEPARTAMENTO	Salud Pública	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.6	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Salud Pública, salud colectiva , gestión territorial de salud, salud comunitaria, promoción de la salud	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales.
	POSGRADO	Doctorado o Maestría en: Salud Pública, Salud Colectiva, Salud Comunitaria o Infecciones y Salud en el Trópico o Especialista en Medicina Familiar o Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Especialista en Medicina Familiar Integral.
	EXPERIENCIA	Experiencia docente de nivel universitario mínima de al menos dos (2) años o

		<p>doscientas (200) horas. Y Experiencia profesional mínima de dos (2) años demostrable en el acompañamiento e implementación de proyectos comunitarios en el marco de la APS o participación de mínimo dos (2) años en experiencia en la gestión territorial en salud.</p>
--	--	---

PERFIL	9.3	
DEPARTAMENTO	Salud Pública	
CARGOS	1	
DEDICACIÓN	Cátedra 0.5	
ÁREA DE DESEMPEÑO	Salud Pública y Demografía	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales o Matemático o Estadístico.
	POSGRADO	Doctorado o Maestría en: Demografía o Estudios en Población o Salud Pública o Epidemiología o Sociología o Antropología o Estadística.
	EXPERIENCIA	<p>Experiencia docente de nivel universitario mínima de al menos dos (2) años. Y Experiencia investigativa de al menos dos (2) años demostrable en el diseño, acompañamiento e implementación de proyectos de salud y demografía.</p>

**10. UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA: DEPARTAMENTO DE TOXICOLOGÍA.**

**Total cargos convocados: 1**

-1 cargo de dedicación de Cátedra 0.4.

PERFIL	10.1
DEPARTAMENTO	Toxicología
CARGOS	1
DEDICACIÓN	Cátedra 0.4

ÁREA DE DESEMPEÑO	Toxicología	
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Médico
	POSGRADO	Maestría en Toxicología o Doctorado en Toxicología
	EXPERIENCIA	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en el área de desempeño. O Experiencia docente de nivel universitario mínima de ciento cincuenta (150) horas en el área de desempeño.

**PARÁGRAFO.** Los títulos de posgrado, la experiencia docente y profesional, deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso, excepto en aquellos perfiles en los cuales se haya solicitado experiencia diferente.

**ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO.** Para participar en la convocatoria de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante debe inscribirse en la página <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>, y remitir la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el Artículo 12 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 4:00 p.m. (hora local colombiana) del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones, **por ningún motivo se acepta documentación adicional a la enviada, ni siquiera en función aclaratoria.**

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesor 2022, es de carácter obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria.
2. Seleccionar un (1) perfil. El aspirante sólo podrá aplicar a un (1) perfil.
3. Registrar en el formulario de inscripción los datos personales y una copia legible de su documento de identificación personal.
4. Adjuntar **toda** la información requerida sobre los estudios realizados, experiencia y productividad académica, en la página <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>, y remitir la documentación reglamentaria en las fechas dispuestas en el Artículo 12 de la presente Resolución.

La documentación deberá subirse **escaneada y en formato PDF**, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por envío es de **dos (2) MB**. Si el tamaño de los archivos supera este límite, se deben organizar varios archivos e identificarlos. No adjuntar fotos.



5. Únicamente se recibirán documentos a través de la página <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>.

Los documentos que se deben adjuntar en el aplicativo, son los siguientes:

**a. Títulos de pregrado y posgrado.** Títulos obtenidos o Acta de grado, exigidos para el perfil del cargo, tanto de pregrado como de posgrado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción.

En caso de haber obtenido los títulos de pregrado o posgrado en el exterior, deberán estar debidamente convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional (Parágrafo 3, Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario), para lo cual se debe anexar la Resolución de convalidación.

En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

**b. Certificaciones de experiencia.** La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas legalmente constituidas, las cuales deben contener **todos** los datos que se señalan a continuación:

**i. Experiencia docente**

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo.
- Relación de funciones desempeñadas y asignaturas dictadas.
- Tipo de Dedicación: exclusiva, tiempo completo, medio tiempo o cátedra (certificar la intensidad horaria).
- Tiempo de servicio, fecha de inicio y terminación (día/mes/año).

**ii. Experiencia profesional:**

- Nombre o razón social de la entidad o empresa pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Cargo.
- Relación de funciones desempeñadas en el área de desempeño solicitada en el perfil.
- Tipo de Dedicación: exclusiva, tiempo completo, tiempo parcial (certificar la

intensidad horaria).

- Tiempo de servicio, fecha de inicio y terminación (día/mes/año).

**iii. Experiencia investigativa:**

- Nombre o razón social de la Institución de Educación Superior (IES), o de la entidad o empresa pública o privada.
- Firma de la autoridad competente para su expedición.
- Nombre del proyecto de investigación y cargo desempeñado.
- Tiempo de servicio participación en el proyecto, fecha de inicio y terminación (día/mes/año).

iv. Para las órdenes de prestación de servicios (ODS), certificación expedida por la dependencia competente pública o privada. ( no se aceptan los contratos).

v. Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes, se podrán presentar declaraciones juramentadas en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).

vi. Las certificaciones que no sean legibles, y no cumplan con los requisitos exigidos establecidos en el literal b, no se tendrán en cuenta para la verificación de requisitos, ni Valoración de Hojas Vida.

**c. Tarjeta profesional o constancia de su trámite**, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes **en el país**. El aspirante debe acreditar copia de la tarjeta profesional, expedida por el **Colegio de la respectiva Profesión** y/o cuando la ley exija este requisito para tomar posesión del cargo o para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo.

**e. Elementos adicionales.** Los elementos enunciados de aquí en adelante **son opcionales** y por tanto, no constituyen causal de exclusión de la convocatoria, ni producirán el rechazo de la inscripción; sin embargo, de acreditarse sí servirán para sumar puntos en la evaluación de la Hoja de Vida.

- **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras (Facultad de Ciencias Humanas) de la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran en la página de la Facultad de Medicina.
- **Productividad Académica.** Soportes de las publicaciones o productividad académica de los 10 últimos años (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material

audiovisual, patentes, etc). Se debe adjuntar la publicación completa.

- **Experiencia en investigación:** Constancia de su participación en proyectos de investigación desarrollados por instituciones de educación superior, centros o institutos de investigación debidamente acreditados para tal fin, salvo para los perfiles 9.1, 9.2 y 9.3 en los cuales la experiencia en investigación es obligatoria.

**PARÁGRAFO 1.** Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, del inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, éstos no se tendrán en cuenta.

**PARÁGRAFO 2.** Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar ante la Secretaría de la Facultad de Medicina, una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el décimo segundo mes de vinculación en período de prueba.

**ARTÍCULO 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaria de Facultad con la asesoría de la División de Personal Académico de la Sede y el Comité de Apoyo, nombrado por el Consejo de Facultad, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución, comprobando que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, esté completa y cumpla con las exigencias del Artículo 3 de la presente Resolución.

Concluido lo anterior, el Decano de la Facultad de Medicina consolidará la lista de aspirantes admitidos al Concurso.

**ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. Publicará en la página Web del concurso <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>, la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Medicina, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: [concurso\\_fmbog@unal.edu.co](mailto:concurso_fmbog@unal.edu.co), hasta las 4:00 p.m. (hora local colombiana) del último día previsto. El Decano de la Facultad de Medicina será el responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará, en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución el listado actualizado de aspirantes admitidos en la página Web: <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>, después de la 5:00 p.m.

**ARTÍCULO 6. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA.** Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Medicina, sobre un total de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, distribuidos así:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN HOJA DE VIDA</b>		
<b>ÍTEM A EVALUAR</b>	<b>PUNTOS/ÍTEM</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>TÍTULOS</b>		
Título de pregrado exigido por el perfil	10	<b>120</b>
Título de pregrado adicional	5	
Especialización no médica	15	
Especialidad médico quirúrgica	30	
Segunda especialidad	20	
Subespecialidad	30	
Maestría	30	
Segunda Maestría	20	
Doctorado	60	
<b>EXPERIENCIA EN EL ÁREA DESEMPEÑO</b>		
<b>Docente</b> 2 puntos por cada 20 horas de docencia certificada en el área del perfil, no incluye el periodo de formación posgradual en caso de ser simultáneos.	<b>Hasta 40 puntos</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>          <b>100</b>
<b>Investigación</b> 5 puntos por cada proyecto de investigación en donde participó.	<b>Hasta 20 puntos</b>	

<b>Profesional</b> 4 puntos por cada semestre de servicio o por 800 horas, se calificará en equivalencia a horas de dedicación por años de servicio (medio tiempo 20 horas, tiempo completo 40 horas semana o las que certifiquen). Una certificación por 1 año de servicio equivale a 1600 horas.	<b>Hasta 40 puntos</b>		
<b>PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA</b>			
<b>ÍTEM A EVALUAR</b>	<b>PUNTOS POR CADA ÍTEM</b>	<b>No. MÁXIMO DE PUNTOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de minciencias.	10	40	<b>60</b>
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de minciencias.	5	30	
Libros de investigación, ensayos o traducciones de libros que han sido editados y publicados por editoriales con registro editorial y con ISBN.	8	16	
Capítulos de libro que han sido editados y publicados por editoriales con registro editorial y ISBN	4	16	
<b>SEGUNDO IDIOMA</b>			<b>20</b>
<b>TOTAL FINAL</b>			<b>300</b>

**PARÁGRAFO 1.** En la valoración de la Hoja de Vida se tendrán en cuenta los títulos de pregrado y postgrado, la experiencia certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica y el segundo idioma.

En relación con la experiencia docente, investigativa y profesional se tendrán en cuenta los últimos cinco (5) años a partir de la fecha de grado de pregrado en Colombia o convalidación de títulos si es obtenido fuera del país y para la valoración de la productividad académica se tendrán en cuenta los últimos diez (10) años.

La experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, de la que no pueda certificarse su

dedicación en los términos señalados en el literal b. del artículo 3, únicamente será tomada en cuenta reconociéndose una dedicación de medio tiempo (Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario).

Cuando en el ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

**PARÁGRAFO 2.** El puntaje otorgado a la hoja de vida cuenta únicamente para efectos del concurso.

**ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Esta etapa consta de:

**7.1. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL ÁREA DESEMPEÑO**

Se realizará un examen escrito de conocimientos y competencias relacionadas con el área de desempeño. Este componente se califica sobre un total de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS** y se llevará a cabo en las fechas establecidas en el artículo 12 de la presente Resolución.

**7.2 COMPONENTE ORAL.** Esta prueba contemplará dos aspectos: una conversación personal y una exposición oral sobre **uno de los temas** presentados a continuación en modalidad presencial. Los aspirantes deben preparar los tres temas, de los cuales y mediante sorteo, el Jurado elegirá uno para su presentación. Este componente se califica sobre un total de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**.

PERFIL	TEMAS
1.1	1. Tumores de fosa posterior en niños. 2. Hidrocefalia en niños. 3. Craneosinostosis.
1.2	1. Atresia de esófago manejo. 2. Inicial de trauma en niños. 3. Apendicitis.
1.3	1. Laringo Malace. 2. Extubación difícil. 3. Cirugía Sahos en niños
1.4	1. Patología mamaria maligna. 2. Patología mamaria benigna. 3. Tumores de tejidos blandos.
2.1	1. Aptitud Psicofísica en Aviación. 2. Ambiente de cabina. 3. Aspectos básicos del aerotransporte médico.
3.1	1. Virus emergentes: perspectivas después de la pandemia. 2. Virus y cáncer. 3. Diagnóstico molecular de la enfermedad viral.
4.1	1. Neurogenética. 2. Cardiogenética. 3. Errores Innatos del metabolismo.

PERFIL	TEMAS
4.2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anatomía funcional de la laringe, músculos, inervación, funciones.</li> <li>2. Anatomía del sistema porta hepático y su aplicación en la clínica.</li> <li>3. Anatomía del esqueleto fibroso y del sistema cardionector del corazón.</li> </ol>
4.3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anatomía funcional de la laringe, músculos, inervación, funciones.</li> <li>2. Anatomía del sistema porta hepático y su aplicación en la clínica.</li> <li>3. Anatomía del esqueleto fibroso y del sistema cardionector del corazón.</li> </ol>
4.4	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citoesqueleto.</li> <li>2. Mecanismos de señalización celular.</li> <li>3. Integración molecular y celular de los tejidos de sostén.</li> </ol>
4.5	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Citoesqueleto.</li> <li>2. Mecanismos de señalización celular.</li> <li>3. Integración molecular y celular de los tejidos de sostén.</li> </ol>
5.1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nutrición y enfermedad cardiovascular.</li> <li>2. Nutrición y obesidad.</li> <li>3. Evaluación nutricional en adulto hospitalizado.</li> </ol>
6.1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo médico de la Miomatosis Uterina.</li> <li>2. Sífilis Gestacional.</li> <li>3. Distocia de hombros.</li> </ol>
6.2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo médico de la Miomatosis Uterina.</li> <li>2. Sífilis Gestacional.</li> <li>3. Distocia de hombros.</li> </ol>
6.3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Endometriosis profunda.</li> <li>2. Teoría integral de la continencia urinaria.</li> <li>3. Opciones quirúrgicas para el prolapso de cúpula vaginal.</li> </ol>
6.4	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico y Manejo de la neoplasia trofoblástica gestacional.</li> <li>2. Preservación de la fertilidad en paciente oncológico.</li> <li>3. Terapia de reemplazo hormonal en paciente con antecedente oncológico.</li> </ol>
7.1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factores pronósticos y predictivos de las neoplasias uroteliales.</li> <li>2. Amiloidosis Sistémica, Fisiopatología y Diagnóstico.</li> <li>3. Diagnósticos diferenciales en lesiones con células de tipo reed-sternberg.</li> </ol>
7.2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Factores pronósticos y predictivos de las neoplasias uroteliales.</li> <li>2. Amiloidosis Sistémica, Fisiopatología y Diagnóstico.</li> <li>3. Diagnósticos diferenciales en lesiones con células de tipo reed-sternberg</li> </ol>
7.3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación de servicios de clínica forense en</li> </ol>

PERFIL	TEMAS
	<p>hospitales colombianos.</p> <p>2. Valoración clínica forense de víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.</p> <p>3. Lesiones producidas por armas menos letales y su valoración en clínica forense.</p>
8.1	<p>1. La nutrición infantil en Colombia.</p> <p>2. Diagnóstico de la malnutrición infantil.</p> <p>3. Problemas de la alimentación en los niños.</p>
8.2	<p>1. Sarcoma de Ewing.</p> <p>2. Importancia de la genética en citopenias en pediatría.</p> <p>3. Urgencias oncológicas.</p>
8.3	<p>1. Situación de las enfermedades prevalentes de la infancia en Colombia.</p> <p>2. Evaluación del neurodesarrollo.</p> <p>3. Valoración del estado nutricional.</p>
8.4	<p>1. Absorción de macronutrientes.</p> <p>2. Diagnóstico diferencial de la diarrea crónica.</p> <p>3. Diagnóstico y manejo del sangrado digestivo bajo.</p>
9.1	<p>1. Suficiencia en Estadística y Epidemiología: métodos y aplicaciones en Salud Pública con manejo en softwares de análisis epidemiológico y estadístico.</p> <p>2. Experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica.</p> <p>3. Experiencia en Docencia. Uso de estrategias de enseñanza para pregrado y postgrado en el área de la epidemiología.</p>
9.2	<p>1. Experiencia pedagógica de formación en salud en contextos territoriales.</p> <p>2. Experiencia en el diseño e impulso a procesos de gestión territorial en salud y proyectos de participación comunitaria en salud e investigación en salud territorial.</p> <p>3. Manejo de métodos y herramientas de investigación cualitativa aplicadas a la salud pública.</p>
9.3	<p>1. Experiencia pedagógica de formación de profesionales de la salud.</p> <p>2. Experiencia en el diseño y desarrollo de investigaciones en demografía y salud.</p> <p>3. Manejo de métodos y herramientas de investigación cuantitativa y cualitativa aplicadas a investigación en demografía y salud.</p>
10.1	<p>1. Elementos a considerar para el desarrollo de un servicio de toxicología integral para hospitales.</p> <p>2. Telesalud como servicio de extensión para ampliar el alcance en atención, prevención y comunicación de riesgos frente a efectos a la salud derivados de la exposición poblacional a sustancias químicas.</p> <p>3. Propuesta pedagógica de cátedra de toxicología de drogas de abuso para población general, con énfasis en</p>



PERFIL	TEMAS
	comunicación sin riesgo.

**PARÁGRAFO 1.** Características de la Presentación del Componente Oral:

Para esta presentación, el aspirante dispondrá de un tiempo de treinta **(30)** minutos y los Jurados tendrán quince **(15)** minutos para la sesión de preguntas relativas a la presentación y quince **(15)** minutos para la conversación personal. De los 400 puntos, 250 se aplicarán a la presentación oral y 150 a la conversación personal.

La exposición oral será de carácter presencial, público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las Escuela(s) o los Departamento(s) de la Facultad de Medicina y al resto de la comunidad académica, convocatoria que estará a cargo de las Unidades Académicas Básicas correspondientes. El público asistente a estas exposiciones deberá guardar absoluto silencio y no podrá realizar ningún tipo de preguntas, ni intervenir con comentarios, pues esas funciones son propias de los Jurados.

**PARÁGRAFO 2.** Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales y por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

**ARTÍCULO 8. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los resultados de la valoración de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (examen de conocimientos y componente oral), se publicarán en la página Web del concurso <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>, en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Medicina dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: [concurso\\_fmbog@unal.edu.co](mailto:concurso_fmbog@unal.edu.co), hasta las 4:00 p.m. (hora local colombiana) del último día previsto. El Decano de la Facultad de Medicina, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página Web: <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/> en la fecha establecida en el Artículo 12 de la presente Resolución, después de las 5:00 p.m.

**ARTÍCULO 9. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Con base en los resultados finales consolidados, el Decano de la Facultad de Medicina expedirá la Resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a **setecientos (700)**

**puntos** en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución será publicada en la página Web: <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/> en la fecha determinada en el Artículo 12 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que lista a los Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos del Concurso Profesorado 2022 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Medicina a través del correo electrónico [concurso\\_fmbog@unal.edu.co](mailto:concurso_fmbog@unal.edu.co), dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. El Decano de la Facultad de Medicina, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta al recurso vía correo electrónico a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción dentro los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de presentación de los recursos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 10. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Consejo de la Facultad de Medicina los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año, cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Consejo de la Facultad de Medicina dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

**ARTÍCULO 11. LISTADO DEFINITIVO DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS.** Bajo el mismo procedimiento descrito en el Artículo 9 de la presente Resolución, si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la Resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

No obstante lo anterior, se publicará una Resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición en la página Web: <https://docentes.unal.edu.co/concurso-profesoral/>.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del concurso. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por el Decano de la Facultad de Medicina contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun\_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. De no realizar el envío de información se entiende que no cuentan con documentación adicional. Dicha información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

**ARTÍCULO 12. CRONOGRAMA.**

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación en el régimen legal de la Universidad	08 de julio de 2022
Divulgación y difusión en medios virtuales	11 de julio al 10 de agosto de 2022
Inscripciones y envío de documentos	18 de julio al 12 de agosto de 2022
Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	31 de agosto de 2022
Reclamaciones por verificación de requisitos de los aspirantes	01 y 02 de septiembre de 2022
Publicación actualizada de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos mínimos	12 de septiembre de 2022
Examen de conocimientos (únicamente para aspirantes admitidos)	13 de septiembre de 2022
Valoración de la Hojas de Vida por parte de los Jurados y Pruebas de Competencias	14 de septiembre al 30 de septiembre de 2022
Publicación de resultados de la valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (examen de conocimiento y componente oral)	07 de octubre de 2022

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Reclamaciones por valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (examen de conocimiento y componente oral)	10 y 11 de octubre de 2022
Listada publicación actualizada de resultados de la valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	20 de octubre de 2022
Publicación Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	28 de octubre de 2022
Interposición Recursos de Reposición de los aspirantes ante el Decano	31 de octubre al 15 de noviembre de 2022
Respuesta a los Recursos de Reposición ante la Facultad	30 de noviembre de 2022
Publicación de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	09 de diciembre de 2022

**PARÁGRAFO:** Este Cronograma eventualmente podrá modificarse mediante Acto Administrativo de la Decanatura de la Facultad de Medicina, lo cual le será comunicado a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la inscripción, e igualmente se publicará en la página Web de la Facultad de Medicina y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia.

### **ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO.**

Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al Concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el parágrafo 2 del Artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO.** Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

**ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA.** La Secretaría de Sede notificará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico del acto administrativo de nombramiento en período de prueba. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Sede con copia a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Medicina designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

**PARÁGRAFO.** Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses, artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y deberán cumplir con la carga que les será asignada así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Medicina, el Consejo de la Facultad de Medicina será el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

**ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad.

**ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS.** La Secretaria de la Facultad de Medicina será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

**ARTÍCULO 18. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA.** El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la

Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

**ARTÍCULO 19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO.**


Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2022 conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 351 de 2021 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del Concurso profesoral.

**ARTÍCULO 20.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 21. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinte y dos (2022)

  
JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS  
Decano